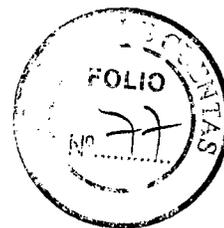




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **23 JUN 1995**

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Octubre/92 - Ejercicio 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial por Nota N° 91/95 Letra: S.A. (R.C.), presentó los descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formuladas mediante Resoluciones N° 141/94 A.G. y N° 117/95 T.C.P.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad a los elementos de juicio aportados, según el Informe N° 147/95.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIAR en forma total la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Octubre/92 por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.

ARTICULO 2°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indi-



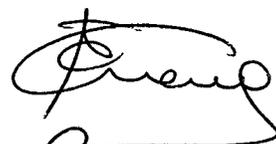
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

cado en el art. 1° al Sr. Secretario Administrativo, Dn. Eduardo
R. DELGADO.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 161 /95 V.A.-


C. P. R. CLAUDIA A. BICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia